

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir las exigencias formales de ley, admítase el trámite de sucesión intestada que a través de apoderado judicial presentan los señores **JAIME OCTAVIO LOPEZ GAITAN** y **FABIO ENRIQUE LOPEZ ACOSTA** este último quien otorga poder general a la señora **MARIA ELICED BUITRAGO ACOSTA** conforme a la escritura pública No.866 de fecha 11 de mayo de 1994 otorgada por la Notaría Doce del Círculo de Bogotá; en consecuencia, el juzgado con fundamento en los artículos, 487 y s.s. del C. G. del P., resuelve:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada de **ELBA RAQUEL ACOSTA DE LOPEZ**, quien falleció el día veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: Ordenar emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria, por secretaría inclúyase a los mismos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 del 2020.

TERCERO: Reconocer a **FABIO ENRIQUE LOPEZ ACOSTA** en calidad de hijo de la causante **ELBA RAQUEL ACOSTA DE LOPEZ**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y reconocer al señor **JAIME OCTAVIO LOPEZ GAITAN** en calidad de cónyuge de la causante quien opta por gananciales.

CUARTO: Comuníquesele a la **DIAN** y a la **SDH**, la iniciación de este trámite sucesorio, para los fines del artículo 844 del Estatuto Tributario. Por Secretaría, líbrense los oficios pertinentes.

QUINTO: Notifíquesele de conformidad con los artículos 291 a 292 del C.G. del P. y/o artículo 8 del Decreto 806 del 2020 al heredero de la fallecida **ELBA RAQUEL ACOSTA DE LOPEZ** señor **ALIRIO HERNAN LOPEZ ACOSTA**.

SEXTO: Secretaría proceda con la inclusión ordenada en el Registro de que trata el artículo 490 del Código General del Proceso (C.G.P.).

Se reconoce a la abogada **SANDRA PATRICIA ACOSTA TORRES**, como apoderado judicial del heredero aquí reconocido, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 101

De hoy 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cdc007fd573265ec1f24c620de8b2bfebb6f80331fc3ea47cd40d8a79859b9f

Documento generado en 19/11/2020 08:00:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**